



IUNGAM S.A.

Comunica su constitución por Escritura Pública N° 324 del 15/04/2019 ante el escribano Enrique Maschwitz (h), titular del registro N° 359. Denominación: IUNGAM S.A.; Accionistas: Gire S.A., inscrita ante la IGJ el 6/08/1991, bajo el N° 5634, del Libro 109, Tomo 'A' de Sociedades Anónimas; Sede: Tte. Gral. J. D. Perón 955, 1º Piso, C.A.B.A.; y Gire Soluciones S.A.U., inscrita en la IGJ el 9/10/2001, bajo el N° 6.607, del Libro 115 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Sede: Teniente General Juan Domingo Perón 955, Piso 9, C.A.B.A. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público; Objeto: (i) el desarrollo, difusión, representación, y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo para uso comercial y financiero; (ii) la prestación y explotación de los servicios de banca móvil, pagos y transacciones, mercado de divisas, criptomonedas y monedas alternativas, emisión y negociación de instrumentos financieros en bolsas y mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (o el organismo que en el futuro lo reemplace), desarrollo de sistemas de seguridad financiera, gestión automatizada de procesos y digitalización, asesoramiento en línea, monederos digitales, intercambio de divisas y servicios relacionados con lo indicado anteriormente; (iii) actuar como agente de negociación, agente de liquidación y compensación (integral o propio), agente productor y/o agente de corretaje de valores negociables, previa autorización por parte de la Comisión Nacional de Valores (o el organismo que en el futuro lo reemplace), (iv) la comercialización, promoción y administración de créditos, de préstamos a personas humanas y/o jurídicas, préstamos hipotecarios y/o prendarios, y préstamos en general, originados u otorgados por terceros, con o sin cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; (v) la realización de gestiones de cobranza de facturas de servicios públicos, créditos y similares y servicio de pago de salarios, de pago a proveedores y de recolección de recaudaciones y realización de todo otro tipo de operación financiera que la legislación autorice -quedando excluidas las operaciones financieras reservadas para las entidades expresamente comprendidas en la Ley N° 21.526 (conforme fuera modificada o reemplazada, la "Ley de Entidades Financieras"), o la que en el futuro pudiera reemplazar a la misma, y toda otra que requiera el concurso público; (vi) Llevar a cabo actividades de asistencia comercial, financiera, científica y/o tecnológica, desarrollo e implementación de procesos de negocios nuevos o existentes, inversión y aporte mediante cualquier tipo de instrumento de financiamiento, de recursos propios y/o de terceros, a emprendimientos y/o instituciones de capital emprendedor en los términos de la Ley N° 27.349, los cuales podrán, sin que implique limitación, estar constituidos como personas jurídicas, fideicomisos, entidades conformadas en virtud de contratos asociativos. A tales efectos, la Sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de títulos y valores; constituir y administrar instituciones de capital emprendedor; participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, constituir y administrar fideicomisos en carácter de fiduciaria, celebrar mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, comercializar créditos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; (vii) la administración y emisión de tarjetas prepagas y de tarjetas de crédito; (viii) la administración de todo tipo de cuentas habilitadas para operaciones de pagos y/o cobranzas y/o transferencias y/o extracciones y/o todo tipo de operatorias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico; (ix) el servicio de calificación de información crediticia para uso comercial y financiero; (x) la intermediación de contratos de seguros generales, en carácter de agente institorio o la figura que en el futuro la reemplace y la comercialización masiva de seguros comprendidos en el Decreto



855/94 del Poder Ejecutivo Nacional (y sus complementarios y modificatorios) y la Resolución N° 23.469 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (y sus complementarias y modificatorias); (xi) la administración de redes de agencias complementarias de servicios financieros de Entidades Financieras; (xii) la realización de cualquier otro servicio complementario de la actividad financiera que fuera expresamente autorizado por el Banco Central de la República Argentina mediante la normativa de carácter general que fuera emitida en virtud del Inciso (a) del Artículo 28 de la Ley de Entidades Financieras. A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente estatuto, incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. Para cumplir con su objetivo, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades necesarias por sí o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior. A tal fin, podrá también constituir, participar de, adquirir o ser accionista de personas jurídicas en la República Argentina o en el extranjero, o constituir agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Se deja expresa constancia de que en el caso de que el objeto social se viera modificado, dicha circunstancia deberá ser informada ante la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias dependiente del Banco Central de la República Argentina y que las operaciones realizadas por la sociedad en el cumplimiento de su objeto podrán ser verificadas por dicho organismo con el alcance previsto en la Ley de Entidades Financieras. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social, la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. En este sentido, cualquier actividad desarrollada por la Sociedad deberá considerar los intereses a corto y largo plazo de la compañía, de sus socios, y los efectos sociales, económicos, legales o de otro tipo en relación con sus socios, empleados, proveedores y miembros de la comunidad, entre otros grupos relevantes. Capital: \$ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción; Directorio: mínimo de tres y máximo de cinco Titulares e igual o menor número de Suplentes, por un ejercicio; Composición: Presidente: Gustavo Federico GÓMEZ; Vicepresidente: Amorina Laura GIL; Directores Titulares: Gonzalo TORRES POSSE, Sebastián Esteban HAURIGOT y Agustín MARIANI; Director Suplente: Mariana DEFAZIO. El Sr. Gustavo Federico GÓMEZ constituye domicilio especial en Teniente General Juan Domingo Perón 955, piso 8, C.A.B.A.; la Sra. Amorina Laura Gil, en Teniente General Juan Domingo Perón 955, piso 9, C.A.B.A.; el Sr. Gonzalo Torres Posse, en Bouchard 557, piso 17, C.A.B.A.; el Sr. Sebastian Esteban Haurigot, en Bartolomé Mitre 530, C.A.B.A.; el Sr. Agustín Mariani, en Bartolome Mitre 480, C.A.B.A.; y la Sra. Mariana De Fazio, en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 949, Piso 5, C.A.B.A. Comisión Fiscalizadora: tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, por un ejercicio, Presidente: Juan Pablo CHEVALLIER BOUTELL; Síndicos Titulares: Horacio Esteban BECCAR VARELA y Pedro NICHOLSON; Síndicos Suplentes: Martín GASTALDI, Emilio BECCAR VARELA y María Fernanda MIEREZ, todos con domicilio especial en Tucumán 1, piso 4°, C.A.B.A. Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más de sus directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo que dure la ausencia o impedimento del Presidente. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 324 de fecha 15/04/2019 Reg. N° 359 Mariana Doria Medina - T°: 129 F°: 72 C.P.A.C.F.

e. 17/04/2019 N° 25935/19 v. 17/04/2019

Fecha de publicación: 17/04/2019